



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 36 - 2021-02.00

Lima, 24 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-06.00 de fecha 15 de enero de 2021, de la Oficina de Secretaria General; y el Informe N° 122-2021-03.01, de fecha 24 de febrero de 2021, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, la Ley N° 25323 creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2001-02.00, señala que la Oficina de la Secretaria General conduce el Sistema de Trámite Documentario y Archivo Institucional, dictando las normas y procedimientos que deben de aplicarse para su estandarización y sistematización;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA – “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, establece en sus numerales 6.1 y 6.2 de Disposiciones Generales, que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, donde se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual;

Que, la Directiva mencionada, establece las instrucciones para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivísticos, las mismas que han sido tomadas en cuenta por el Área de Archivo Central del SENCICO, el momento de elaborar el referido Plan, siendo los puntos más resaltantes, los que conforman las Actividades Archivísticas, y que como parte de su organización documental a partir del presente Plan se incluirá a los documentos electrónicos que se han venido generando desde el 2020, donde además se pretende seleccionar las series documentales más importantes para la gestión de la institución y proceder a la digitalización de los mismos, con el fin de poder entrar al Sistema de Gobierno Digital del Estado Peruano y las políticas de modernización del Estado, así como la

integración del Archivo Central, a fin de mejorar la conservación del fondo documental del SENCICO, lo que incluye la Conservación de documentos electrónicos con firma digital que genera la institución en los repositorios que sean asignados para tal acción;

Que, en este sentido, resulta necesario contar con un documento que contenga medidas y actividades que permitan fortalecer la gestión documental en materia archivística del SENCICO, en cumplimiento de lo establecido por la legislación sobre la materia y la política de modernización del Estado Peruano, debiéndose por tanto aprobar el Plan Anual de Trabajo de Archivo 2021 de la Sede Central del SENCICO, propuesto por la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 147- Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, y el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; La Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2001-02.00;

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Secretaria General (e); del Asesor Legal; y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Archivo 2021 de la Sede Central del SENCICO, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Informática publique la presente resolución en el Portal del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO